



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 25 de febrero de 2021.

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, EMITIÓ EL ACUERDO GENERAL NÚMERO 03/2021 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CONCERNIENTE A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR ESTA INSTITUCIÓN, ANTE LA CONTINGENCIA DE SALUD DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), DIRIGIDAS A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS, Y PUBLICO EN GENERAL.

El Poder Judicial del Estado ponderando en todo momento proteger el derecho a la salud de la sociedad, así como de las y los servidores públicos judiciales, en corresponsabilidad con el Gobierno del Estado de Chiapas, las Autoridades Sanitarias Federal y Local, ha seguido los protocolos y las recomendaciones emitidas derivado de la enfermedad respiratoria SARS-CoV2 (COVID-19); por lo que, con el propósito de evitar, limitar y mitigar la propagación del citado virus, el Señor Magistrado Presidente y las Señoras Consejeras que integran el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2021, **acordaron ampliar el periodo de suspensión de labores el periodo de suspensión de labores del 02 al 31 de marzo de 2021, restableciéndose las actividades a partir del 01 de abril de 2021, por lo que continúan suspendidos los términos y plazos procesales que no se hayan modificado.**

En tal virtud, las acciones preventivas adoptadas en los Acuerdos Generales números **03/2020, 04/2020, 05/2020, 06/2020, 07/2020, 08/2020, 09/2020, 11/2020, 12/2020, 13/2020, 14/2020, 15/2020, 17/2020, 19/2020, 01/2021, y 02/2021**, expedidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, publicados el 18 de marzo, 16 y 30 de abril, 29 de mayo, 12 y 29 de junio, 10 y 31 de julio, 14 y 28 de agosto, 15 y 30 de septiembre, 30 de octubre, 30 de diciembre del dos mil veinte, 29 de enero y 22 de febrero del presente año, **siguen vigentes en su contenido, en todo aquello que no se opongan entre sí.** Mismos que podrán consultar en el Portal de Internet de la Pagina Oficial de este Poder Judicial del Estado de Chiapas, (www.poderjudicialchiapas.gob.mx).

En ese tenor, **en lo relativo a la recepción de promociones en los Juzgados y Salas Regionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se actualizan las fechas acordes al presente periodo de ampliación de suspensión de labores, mismo que se dará a conocer a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura.**

Asimismo, en atención a las funciones conferidas a la Secretaría General de Acuerdos y del Pleno de Distrito del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2021, relativo al cumplimiento de la normativa vigente del Seguro del Maestro al Servicio del Estado de Chiapas, y del Seguro de Vida de los Trabajadores de Base Activos, Jubilados y Pensionados al Servicio del Gobierno del Estado de Chiapas, en el que se acordó que a partir del 01 de febrero de 2021, el proceso de recepción, resguardo, diligencia de apertura de los sobres que contienen la designación de beneficiarios de los seguros de vida del Magisterio de la Sección 40 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, de la burocracia y del personal de confianza al servicio del Estado, así como el levantamiento del Acta respectiva, sea realizado a través de la citada Secretaría; por lo que, para estar en condiciones de efectuar su cometido, **se autoriza** que a la conclusión de la entrega-recepción que le haga el Director de Recursos Humanos dependiente de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura, de los sobres que tiene bajo su resguardo; **realice las diligencias de apertura** de dichos sobres que para tales efectos le solicite el Patronato del Seguro o Autoridad correspondiente, quienes a su vez deberán de acreditar su personalidad con documento idóneo y remitir dentro de los tres días hábiles antes de la cita, la información y documentación concerniente al trámite de apertura de los sobres para su localización y verificación.

Consecuentemente, lo establecido en el párrafo que antecede, podrá realizarse previa **cita que se requiera** ante la Secretaría General de Acuerdos y del Pleno de Distrito, quien señalará fecha y hora para sus efectos.

De igual manera, la diligencia de apertura de sobres se llevará a cabo en forma presencial o de manera virtual, dependiendo del análisis que en cada caso realice el Secretario General de Acuerdos y del Pleno de Distrito y las condiciones técnicas e informáticas del Pleno de Distrito, así lo permita; por lo que, deberá de considerarse el personal indispensable, para evitar la concentración de personas, siguiendo en todo momento el protocolo sanitario establecido para tal fin. En consecuencia, se instruye a la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, informe sobre el particular, a los patronatos de los seguros respectivos.

Así también, se habilita al Pleno de Distrito del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, para que continúe con el trámite y resolución de los asuntos de su competencia. Por lo que, su Presidente deberá de considerar el personal que se haga preciso, para evitar la concentración de personas, aplicando el Protocolo para la Reincorporación a las Actividades Jurisdiccionales y Administrativas del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en torno al trabajo seguro y saludable; con ello, resguardar la integridad y salud de quienes realicen la encomienda y de las personas justiciables.

Comprometidos a garantizar el derecho a la protección de la salud, el Poder Judicial del Estado, emite el presente comunicado con la finalidad de coadyuvar a mitigar la pandemia con motivo al virus SARS - CoV2 "Covid-19"

Atentamente,

Mtra. Patricia Recinos Hernández
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.